CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.465/27-05-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.395 de fecha 27 de mayo de 2019, que literalmente dice: " **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.465/27-05-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Memorándum No.973/DEI IHSS del 11 de marzo de 2019, el doctor Richard Zablah, Director Ejecutivo informa al ingeniero Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica que en Memorándum No.744-DEI de fecha 21 de febrero de 2019 remitió a la Dirección Médica Nacional, informe técnico enviado por la empresa Seijiro Yasawa Iwai Honduras para que procedieran a iniciar trámite para reparación de ultrasonidos del Área de Radiología del Hospital de Especialidades, que se encuentran en mal estado y están ocasionando problemas en la atención de los pacientes. **CONSIDERANDO (5):** Que ante la falta de respuesta al Memorándum No.973/DEI IHSS del 11 de marzo de 2019, nuevamente mediante Memorándum No.1118-DEI-IHSS del 20 de marzo de 2019, el doctor Richard Zablah, Director Ejecutivo envía a la Directora Médica Nacional doctora Bessy Alvarado y al ingeniero Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica recordatorio de gestionar el trámite para la reparación de los equipos ultrasonidos Toshiba, indicándoles que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por L1,276,902.26, para la reparación de los equipos de ultrasonidos del Hospital de Especialidades, emitida por la Subgerencia de Presupuesto en Memorándum No.847-SGP/IHSS-2019 de fecha 20 de marzo de 2019. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorándum No.259 RX HE 2019 del 28 de marzo de 2019, la doctora Karin Clare remitió a la Unidad Ejecutora de Proyectos, informe técnico de las condiciones en que el Área de Radiología del Hospital de Especialidades ha estado brindando el servicio de ultrasonidos a los pacientes, avalado por los médicos radiólogos de dicha sala. **CONSIDERANDO (7):** Que en el Memorándum antes citado, se expone que los ultrasonidos se encuentran en mal estado debido al nivel de uso excesivo, ya que la demanda de pacientes atendidos sobrepasa la media recomendada en las guías clínicas de radiología, sumado a que

ninguno de los equipos ha estado bajo contrato de mantenimiento desde hace más de un año y el personal biomédico no cuenta con las capacidades para solventar las fallas. **CONSIDERANDO (8):** Que los equipos con que se cuenta actualmente son los que a continuación se detallan:

MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	ESTADO	AREA
Toshiba	Aplio 400	W1D12Z3229	2016AD	MALO	RADIOLOGIA
Toshiba	Aplio 400	W1D12Z3230	2012AD	MALO	RADIOLOGIA
Toshiba	Aplio 400	W1D12Z3231	2004AD	MALO	RADIOLOGIA
Toshiba	Aplio XV	9960554009	4037402	MALO	RADIOLOGIA

CONSIDERANDO (9): Que los equipos descritos en el considerando anterior, vienen presentando problemas desde mediados del año 2017, habiendo remitido varios memorandos desde el mes de enero de 2018 hasta el mes de marzo de 2019 a diferentes instancias, tanto del Hospital como de la administración superior, habiendo solicitado al distribuidor de la marca Toshiba un diagnóstico para conocer estado actual que se resume así:

MARCA	MODELO	AÑO INSTALACION	VIDA UTIL	CONDICIÓN	MANTENIMIENTO
Toshiba	Aplio 400	2012	7	Obsoleto	Sin servicio
Toshiba	Aplio 400	2012	7	Obsoleto	Sin servicio
Toshiba	Aplio 400	2012	7	Obsoleto	Sin servicio
Toshiba	Aplio XV	2004	7	Obsoleto	Sin servicio

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorándum BIOMED No.0123-2019 de fecha 11 de abril de 2019, el ingeniero Isaac Millares remite al licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero solicitud para incorporar en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) la reparación de los ultrasonidos del Área de Radiología del Hospital de Especialidades con el fin de asegurar la operatividad del Área de Radiodiagnóstico y así iniciar el trámite con la empresa Seijiro Yasawa Iwai Honduras, representante de la marca TOSHIBA/ CANNON en Honduras. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorándum No.4329-GAyF-2019 el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero solicita a la licenciada Olga Check, Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras realice el trámite de inclusión en el PACC, considerando que es una urgencia la reparación de los equipos de ultrasonido para la operatividad del Área de Radiodiagnóstico del Hospital de Especialidades, el cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO (12):** Que la empresa Seijiro Yazwa Iwai Honduras S.A. ha presentado la certificación extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, donde indica que la misma es distribuidor exclusivo de la empresa concedente Cannon Medical Systems Corporation de nacionalidad japonesa con jurisdicción en todo el territorio de Honduras, otorgada mediante Resolución No.610-2018 en fecha 12 de julio de 2018, a través de carta de distribución de fecha 31 de enero de 2018. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Memorándum BIOMED-0130-2019 de fecha 26 de abril de 2019, el ingeniero Isaac Millares solicita al abogado José Pradal en su condición de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, dictamen legal para la contratación de la empresa Seijiro Yasawa Iwai Honduras, para la reparación de los ultrasonidos del Área de Radiología del Hospital de Especialidades con el fin de asegurar la operatividad del Área de Radiodiagnóstico, dado que la misma es la representante de la marca Toshiba/Cannon en Honduras. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorándum No.871-UAL de fecha 2 de mayo de 2019, el abogado José

Alberto Pradal remite al ingeniero Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica el dictamen legal, donde indica que se puede efectuar la contratación directa del mantenimiento correctivo de los tres equipos de ultrasonido marca TOSHIBA/CANNON con la empresa Seijiro Yazwa Iwai Honduras S.A., en vista que esta empresa tiene la certificación extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde indica que es distribuidor exclusivo de la empresa concedente Cannon Medical Systems Corporation de nacionalidad japonesa, con jurisdicción en todo el territorio de Honduras y que existe una justificación técnica. **CONSIDERANDO (15):** Que mediante Memorándum BIOMED No.0153-2019 de fecha 8 de mayo de 2019, el ingeniero Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica, remite al licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero solicitando la resolución para la contratación directa en forma urgente, que permita la reparación de los tres ultrasonidos marca TOSHIBA/CANNON, del Área de Radiología del Hospital de Especialidades, que están en mal estado y por lo que esa área está dejando de prestar los servicios de radiodiagnóstico a los derechohabientes, por un costo estimado de L1,276,902.26 por los servicios citados. **CONSIDERANDO (16):** Que mediante Memorándum No.5793-GAyF-2019 de fecha 24 de mayo de 2019 el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero solicita a la Comisión Interventora autorización para la contratación directa del mantenimiento correctivo de tres equipos de ultrasonido en el Área de Radiodiagnóstico del Hospital de Especialidades, con la finalidad de brindar atención a los derechohabientes y que son:

MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	ESTADO	AREA
Toshiba	Aplio 400	W1D12Z3229	2016AD	MALO	RADIOLOGIA
Toshiba	Aplio 400	W1D12Z3230	2012AD	MALO	RADIOLOGIA
Toshiba	Aplio 400	W1D12Z3231	2004AD	MALO	RADIOLOGIA

CONSIDERANDO (17): Que el Artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado indica que se podrá hacer proceso de contratación directa "cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes". **CONSIDERANDO (19):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación E-02-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, donde se otorga el Visto Bueno a los documentos para la contratación directa para el mantenimiento correctivo de tres equipos de ultrasonido marca TOSHIBA/CANNON, cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (20):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018

en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (18):** Que con base a las justificaciones técnicas que indican el mal estado de tres equipos de ultrasonido marca TOSHIBA/CANNON y la necesidad de repararlos, pues son necesarios para la operatividad del Área de Radiología, sustentado además en dictamen legal emitido por la Unidad de Asesoría Legal, es procedente esta contratación directa de mantenimiento correctivo de los tres equipos, ante la urgencia de brindar los servicios de radiodiagnóstico en el Hospital de Especialidades. **POR TANTO**: Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos Números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014; Artículos 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno y 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 27 de mayo de 2019, **RESUELVE**: **1.** Dar por recibida la solicitud presentada por Gerencia Administrativa y Financiera y Departamento de Biomédica mediante Memorándum No.5793-GAyF-2019 y BIOMED-153-2019 respectivamente, para la contratación directa para el mantenimiento correctivo de tres equipos de ultrasonido marca TOSHIBA/CANNON, en el Área de Radiología del Hospital de Especialidades con la empresa Seijiro Yazwa Iwai Honduras S.A., por ser distribuidor exclusivo de esa marca en el país, ante la urgencia de tener en operatividad los mismos que permitan atención a los derechohabientes. **2.** Autorizar la solicitud presentada e indicada en numeral anterior e instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras realice el proceso de contratación directa con la empresa Seijiro Yazwa Iwai Honduras S.A. para el mantenimiento correctivo de tres equipos de ultrasonido marca TOSHIBA/CANNON, por un costo estimado de L1,276,902.26, dada la urgencia presentada en el Área de Radiología en el Hospital de Especialidades, mismo que cuenta con el Visto Bueno según Certificación E-02-2019 de fecha 24 de mayo de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **3.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, proceda a realizar el contrato según lo autorizado en la presente Resolución. **4.** Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba el contrato según lo indicado en segundo numeral de la presente Resolución. **5.** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación E-02-2019 de fecha 24 de mayo de 2019 donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **6.** Transcribir el numeral dos (2) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **7.** El costo que se erogue por el pago del mantenimiento correctivo de los tres equipos de ultrasonido marca TOSHIBA/CANNON en el Hospital de Especialidades, será

imputable a la estructura del Régimen del seguro de atención de la Salud. **8.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Médica Nacional, Gerencia General del Hospital de Especialidades, Dirección Médica del Hospital de Especialidades, Jefatura de Radiología del Hospital de Especialidades, Departamento de Biomédica, Sub Gerencia de Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal, Tesorería General y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines legales correspondientes. **9.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

UNIDAD DE NORMAS Y SEGUIMIENTO
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015